Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO N° 12

Contratación Directa N° 08/2019 "Adquisición de Mobiliarios, ID 370442".

Entre la Municipalidad de Villarrica domiciliada en Gral. Díaz entre Mcal. López y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO ALCIDEZ NAVARRO ARZA con Cédula de Identidad N° 1.667.074 y ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL con cedula de identidad Nª 4.415.855 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND**, domiciliada en Dr. Luis María Argaña esq. Itaipy,Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Rolando Javier Medina López**, con Cédula de Identidad **N° 3224338-3,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DEADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Mobiliarios, en el Marco de la Contratación Directa con ID N° 370442.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°370442

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la *Municipalidad de Villarrica*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2801

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND Tel. (0971) 332 822 Coronel Oviedo - Paraguay

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

GUSTAVO ALCIDEZ NAVARRO A INTENDENTE Municipal de Villarrica del Espíritu Santo

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Silla para alumno	Unidad	450	RM	Paraguaya	129.000	58.050.000
2	Mesa pupitre individual para alumno	Unidad	450	RM	Paraguaya	145.000	65.250.000
TOTAL							123.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS:123.300.000(Guaraniesciento veinte y tres millones trescientos mil) IVA incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes
Silla para alumno	40	Unidad	Esc. Bas. N° 611 Dr. Raúl Peña
Mesa pupitre individual para alumno	40	Unidad	Esc. Bas. N° 611 Dr. Raúl Peña
Silla para alumno	100	Unidad	Esc. Bas. N° 2761 Villarrica del Espíritu Santo
Mesa pupitre individual para alumno	100	Unidad	Esc. Bas. N° 2761 Villarrica del Espíritu Santo
Silla para alumno	80	Unidad	Esc. Bas. N° 4753 Colonia Lomas Valentinas
Mesa pupitre individual para alumno	80	Unidad	Esc. Bas. N° 4753 Colonia Lomas Valentinas
Silla para alumno	25	Unidad	Esc. Bas. N° 5261 Virgen de Fátima
Mesa pupitre individual para alumno	25	Unidad	Esc. Bas. N° 5261 Virgen de Fátima
Silla para alumno	50	Unidad	Esc. Bas. N° 328 San Cayetano
Mesa pupitre individual para alumno	50	Unidad	Esc. Bas. N° 328 San Cayetano
Silla para alumno	40	Unidad	Centro de Recursos N° 10 Victorina Caballero
Mesa pupitre individual para alumno	40	Unidad	Centro de Recursos N° 10 Victorina Caballero
Silla para alumno	40	Unidad	Esc. Bas. N° 5254 Dr. Virgilio Ramón Legal
Mesa pupitre individual para alumno	40	Unidad	Esc. Bas. N° 5254 Dr. Virgilio Ramón Legal
Silla para alumno	75	Unidad	Esc. Bas. N° 340 Manuel Ortiz Guerrero
Mesa pupitre individual para alumno	75	Unidad	Esc. Bas. N° 340 Manuel Ortiz Guerrero

ABOG. LUIS BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO
INTENDENTE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección administrativa de finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay al día 07 mes noviembre y año 2019

ABG: ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDEZ NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

PROVEDOR
ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ